

**ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN  
PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS  
DE LA SEREMI DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAISO  
ID 1849-1-LE17**

En Quillota, a 13 de Marzo del año 2017, siendo las 11:00 horas, se reúne, en la Sala de Reuniones de esta Seremi, la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública, individualizada mediante el N° ID 1849-1-LE17 en el Portal Mercado Público, integrada por los funcionarios/as: Julio Galleguillos Larrondo, Profesional de Apoyo; Inés Larraín Rosas, Secretaria y Caty Ordenes G. Encargada Administrativa, todos funcionarios de la Seremi de Agricultura de la Región de Valparaíso, designados para estos efectos mediante Resolución Exenta N°52 de fecha 17 de febrero del año en curso.

Iniciada la reunión, la comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación pública fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas con fecha 17 de febrero del año 2017.
- b) La citada Licitación se efectuó de acuerdo a Bases administrativas y Técnicas publicadas;
- c) Que con fecha 21 de febrero del año en curso se realizó la visita en terreno a las 11:00 horas, según lo dispuesto en las bases de licitación, presentándose un total de 5 proveedores, según consta en acta de visita en terreno publicada en el sistema de información de compras públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y adjunta a la presente acta de evaluación y proposición de adjudicación.
- d) Durante el proceso de licitación no se recibieron consultas mediante la funcionalidad de foro prevista en las bases de licitación, dentro de los plazos establecidos para ello.
- e) El cierre del proceso de Licitación para presentar ofertas, cerró con fecha 27 de febrero del año 2017;
- f) La apertura electrónica de las ofertas recibidas fue realizada el 27 de febrero del año en curso, constatándose la presentación de cuatro (4) ofertas, siendo éstas las siguientes:



<b>PROVEEDOR</b>	<b>RUT PROVEEDOR</b>
SALUD LABORAL Y EVENTOS DGO LTDA.	76.559.134-1
ANA MARIA LOPEZ VALENCIA E.I.R.L.	76.568.898-1
SOCIEDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PEREZ Y CAMPANA LIMITADA	76.444.822-7
ANDREA QUEZADA LOPEZ E.I.R.L.	76.662.712-9

Que la presente comisión aplicó los criterios de evaluación establecidos en el numeral 7.2 y 7.3 de las Bases Administrativas de la licitación:

## **7.2 Criterios de evaluación**

Los criterios de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje</b>
PRECIO	30 %
PROPUESTA TECNICA (EXPERIENCIA - PLAN DE TRABAJO)	55 %
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	10 %
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5 %
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## **7.3 Metodología de Cálculo:**

### **a.- PRECIO:**

Criterios de evaluación "PRECIO": Se valorará el precio ofertado, por los productos y/o servicios ofrecidos. Este valor debe ser presentado TOTAL (Impuestos incluidos) y expresado en pesos, moneda nacional.

El cálculo se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Dónde:

$P_i$  = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta  $i$

$X_i$  = Valor de la oferta  $i$

$X_{\min}$  = Valor de la oferta de menor monto.

$\%$  = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 35% se ingresa como 35).

**b. PROPUESTA TECNICA – PLAN DE TRABAJO**

	SUBCRITERIOS	NOMBRE PROVEEDOR
<b>Propuesta Técnica 55%</b>	Experiencia del proveedor (10%)	<p>Criterios de evaluación "Experiencia": Se realiza dividiendo el valor de la oferta <math>i</math>, dividido por la oferta con más tiempo (meses) de experiencia, multiplicado por el <math>\%</math> asignado al criterio específico y su fórmula de cálculo es la siguiente:</p> $P_i = \frac{X_i}{X_{\max.}} * \%$ <p>Dónde:  <math>P_i</math> = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta <math>i</math>  <math>X_i</math> = Valor de la oferta <math>i</math>  <math>\text{Máx.}</math> = Valor de la oferta que presente mayor tiempo de experiencia.  <math>\%</math> = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).            Este criterio se calculará con la información entregada por el oferente en el Anexo 2 y el certificado de iniciación de actividades.</p>
	Plan de Trabajo (45%)	<p>El Plan de trabajo ajustado a bases: 30%.            El Plan de trabajo que incluye más detalle y servicios a los solicitados en las bases: 45% (Cabe señalar que los servicios adicionales o el valor agregado que oferten debe ser considerado pertinente para la Seremi).            Este criterio se calculará con la información entregada por el oferente en el Anexo 4.</p>

*Cabe señalar que si el proponente no presenta un plan de trabajo o el que presenta se encuentra incompleto, la oferta será desestimada por no cumplir técnicamente con lo requerido en las presentes bases de licitación.*



**c.- CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES**

El proveedor cuenta con una o más de las siguientes condiciones de empleo y remuneraciones	Marque con una X la opción que corresponda
Políticas de Reajustabilidad de las remuneraciones (Declaración jurada simple)	SÍ.....- NO.....
Política de Capacitación Laboral (Adjuntar, manual, política o reglamento interno que dé cuenta de la existencia de políticas y procedimientos internos de capacitación en la empresa).	SÍ.....- NO.....
Contratación de personas discapacitadas (acreditados mediante certificado de COMPÍN)	SÍ.....- NO.....
Certificado de Inscripción en una Mutual de Seguridad (Adjuntar documento).	SÍ.....- NO.....
Otra (Señalar)	SÍ.....- NO.....

**El puntaje se calcula con base en la siguiente tabla:**

<b>CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES</b>	<b>%</b>
Cuatro o más condiciones laborales y/o remuneraciones	10
Tres condiciones laborales y/o remuneraciones	7
Dos condiciones laborales y/o remuneraciones	5
Una condición laboral y/o remuneraciones	2
Ninguna o no indica	0



**En caso de que el oferente sea una persona natural, deberá acreditar para alcanzar el máximo puntaje en este criterio que ha cumplido con el pago de sus propias leyes sociales, durante los últimos tres meses, adjuntando certificado de previred o certificado de pago de cotizaciones, emitido por la institución correspondiente, en caso que no procesa el pago de dichas imposiciones, en caso que el oferente tenga otra condición, deberá acreditar su situación bajo una declaración jurada simple que acredite su situación y el por qué no le aplica el requisito.**

**d.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:**

Requisitos formales son aquellos solicitados en las bases de licitación que dan cumplimiento a la correcta presentación de la oferta, lo que corresponde a:

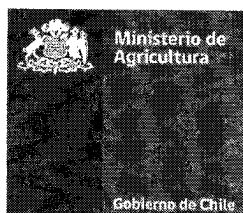
- 1) Presentación de Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Ponderación
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	5%
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su rectificación, responde dentro del plazo establecido.	2.5%
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases y habiéndose solicitado su rectificación, no responde dentro del plazo establecido.	0%

**La presente Comisión ha realizado el siguiente análisis de las ofertas:**

Que, iniciada la respectiva evaluación de las ofertas, esta comisión evidenció que, para poder continuar con dicho trámite, era necesario la aclaración de algunos puntos por parte de tres de los cuatro oferentes, lo cual se realizó a través de la funcionalidad "Aclaración de Ofertas" de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 de las Bases Administrativas, solicitándose aclarar lo siguiente:



PROVEEDOR	PREGUNTA	FECHA CONSULTA	FECHA RESPUESTA
SOCIEDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PEREZ Y CAMPANA LIMITADA	Estimado proveedor usted ha declarado como condición de empleo y remuneración su afiliación o inscripción en una mutual de seguridad, para validar dicha información que le permita para la asignación de puntaje usted debe acreditarlo, por lo tanto, solicito a usted en el plazo de 48 horas adjunte el documento que acredita la inscripción en la mutual que señala en su Anexo N° 5.	07-03-2017	07-03-2017
SALUD LABORAL Y EVENTOS DGO LTDA.	Estimado proveedor usted ha declarado como condición de empleo y remuneración el aporte de Aguinaldo a sus trabajadores, para que dicha información le permita la asignación de puntaje usted debe acreditarlo, por lo tanto, solicito a usted en el plazo de 48 horas adjunte copia de una liquidación de sueldo del mes de diciembre 2016 que dé cuenta de la información declarada.	07-03-2017	No Responde
ANDREA QUEZADA LOPEZ E.I.R.L.	Estimado proveedor usted ha declarado como condición de empleo y remuneración el aporte de Aguinaldo a sus trabajadores, para que dicha información le permita la asignación de puntaje usted debe acreditarlo, por lo tanto, solicito a usted en el plazo de 48 horas adjunte copia de una liquidación de sueldo del mes de diciembre 2016 que dé cuenta de la información declarada.	07-03-2017	08-03-2017
SALUD LABORAL Y EVENTOS DGO LTDA.	Estimado proveedor, al evaluar su oferta económica se evidencia una incongruencia en el cálculo del valor bruto versus el neto. Se informa que el valor que se considerará para la evaluación de su oferta es de \$241.199 más IVA., vale decir un valor final de \$287.027. Se solicita informar si continua en el proceso con este valor.	10-03-2017	No Responde

Que el Oferente Salud Laboral Eventos Dgo. Ltda, no dio respuesta dentro de los plazos establecidos para ello, a las dos consultas realizadas a través de la funcionalidad "Aclaración de Ofertas", por tanto, esta comisión, ha estimado que no es factible dar completa evaluación a dicha oferta toda vez que la consulta realizada con fecha 10 de marzo del año en curso, implicaba clarificar la inconsistencia en el valor ofertado dado que le proponente indicó como valor neto \$241.199 y un bruto de \$297.777 los que no son compatibles entre sí, sin ser evidente para esta comisión cuál es el valor realmente ofertado o el valor que espera obtener en caso de ser adjudicado. Ante esta situación la presente comisión acuerda desestimar del proceso de evaluación al mencionado proveedor, ante la incerteza ya descrita.

Respecto a las otras consultas los proponentes respondieron dentro de los plazos y adjuntaron y/o aclararon lo solicitado en el mencionado foro, siendo, por tanto, en competencia.



Que aplicados los criterios de evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

	Rut	Precio 30%		Propuesta Técnica 55%					Condiciones de Empleo y Remuneraciones 10%		Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)	Total
		Monto Total Bruto	Pond.	Experiencia		Plan de Trabajo		Total	Cant. De factores	Pond.		
				Cant. De Meses	Pond. 10%	Plan de Trabajo	Pond. 45%					
Andrea Quezada López E.I.R.L	76.662.712-9	\$ 7.996.800	28,87%	0	0,00%	se ajusta a bases e incluye adicionales	45,0%	45,00%	2	5%	2,5%	<b>81,37%</b>
Sociedad de Gestión de Recursos Humanos Pérez y Campana Limitada	76.444.822-7	\$ 7.695.463	30,00%	3	2,31%	se ajusta a bases e incluye adicionales	45,0%	47,31%	1	2%	2,5%	<b>81,81%</b>
Ana María López Valencia E.I.R.L.	76.568.898-1	\$ 8.280.000	27,88%	13	10,00%	Se ajusta a bases no incluye adicionales	30,0%	30,00%	0	0%	5,0%	<b>62,88%</b>

De acuerdo a lo anterior, la presente Comisión ha realizado el siguiente análisis:

**Precio:**

Para el criterio Precio la oferta presentada por la empresa Sociedad de Gestión de Recursos Humanos Pérez y Campana Limitada, es la alternativa más económica, y a partir de dicha información se aplicó la fórmula prevista en las bases de licitación, cuyos resultados son los indicados en el cuadro precedente, obteniendo el máximo puntaje, equivalente al 30%.

**Criterio de evaluación "Propuesta Técnica":**

Para el sub criterio Experiencia del Proveedor, la empresa Ana María López Valencia E.I.R.L., obtiene el máximo puntaje asignado para este sub criterio, equivalente al 10%, debido a que acredita 13 meses de experiencia. Cabe señalar que el proponente adjunta información relativa a experiencia desde el año 2012, no obstante, dicha información no ha sido validada en su totalidad para la asignación de puntaje, toda vez que parte de dicha experiencia corresponde a la persona natural y no a la empresa oferente de esta licitación, no existiendo certeza adicional que indique que la misma persona será quien realice las labores.

La Sociedad de Gestión de Recursos Humanos Pérez y Campana Limitada, presenta experiencia acreditada por un total de tres meses, por lo tanto, obtiene una ponderación de 2,31% para este sub criterio.



La empresa Andrea Quezada López E.I.R.L., presentó en su Anexo N° 2 una experiencia relativa a la adjudicación de un servicio en el mes de febrero 2017, acreditándolo con el acta de adjudicación de fecha 16 de febrero del año en curso; cuestión que no es posible, para esta Comisión, considerar como al menos un mes de experiencia, por tanto, no se le asigna puntaje para este Sub criterio.

Para Sub criterio Plan de Trabajo, los proponentes Andrea Quezada López E.I.R.L. y Sociedad de Gestión de Recursos Humanos Pérez y Campana Limitada, obtienen el máximo puntaje, ya que en su plan de trabajo se ajusta a lo establecido en las bases de licitación e incluyen servicios adicionales que le entregan un valor agregado a ambas ofertas, obteniendo el 45%.

La empresa Ana María López Valencia E.I.R.L., obtiene un 30% dado que su plan de trabajo se ajusta a las bases de licitación, pero no indica o no incluye ningún servicio adicional.

### **Condiciones de Empleo y Remuneraciones**

La empresa Andrea Quezada López E.I.R.L., señala en el Anexo N°5 dos condiciones de empleo y remuneraciones, acreditables por medio de una Declaración Jurada, obteniendo un 5% del puntaje asignado para este criterio.

La Sociedad de Gestión de Recursos Humanos Pérez y Campana Limitada, obtiene un 2% del puntaje para este criterio, si bien en su Anexo N° 5 declara dos condiciones de las cuales sólo acredita la inscripción en una mutual de seguridad, mientras que señala cumplir con políticas de reajustabilidad de remuneraciones, lo que no acredita con la respectiva declaración jurada como se indica o solicita en el Anexo N° 5 de las bases de licitación, cabe señalar que el proponente adjunta un anexo denominado "Estructura de remuneraciones" que para efectos de este factor no es suficiente para acreditar el concepto de "reajustabilidad".

La empresa Ana María López Valencia E.I.R.L., no obtiene puntaje para este criterio, dado que no declara ninguna condición de empleo y remuneraciones.

### **Cumplimiento de Requisitos Formales**

Finalmente, para este criterio los oferentes Andrea Quezada López E.I.R.L y Sociedad de Gestión de Recursos Humanos Pérez y Campana Limitada obtienen un 2,5% del puntaje asignado, esto debido a que a ambos proponentes se les debió realizar una consulta a través de la funcionalidad "Aclaración de Ofertas", para otorgar adecuadamente los puntajes en otro de los criterios de evaluación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9 de las Bases Administrativas. Ambos oferentes cumplieron con responder en los plazos establecidos.

La empresa Ana María López Valencia E.I.R.L., obtiene el máximo puntaje, equivalente a un 5%, toda vez que cumplió con presentar sus ofertas en los formatos y condiciones establecidos en las bases de licitación, sin requerir de aclaración y/o rectificación de su oferta.






Que, la presente comisión, luego de revisar detenidamente las Bases de la Licitación y las ofertas evaluadas, ha llegado al convencimiento que la propuesta presentada por la Sociedad de Gestión de Recursos Humanos Pérez y Campana Limitada, RUT: 76.444.822-7, quien da cumplimiento a los citados requisitos y exigencias, obteniendo el máximo puntaje en el proceso de evaluación equivalente a un 81,81%. Cabe señalar que el segundo proponente con el mayor puntaje obtuvo un 81,37%, lo que significa que existió una aproximación de empate, y si se requiriera proceder a aplicar un criterio de desempate, según lo previsto en el numeral 7.4 de las bases de licitación, la Sociedad de Gestión de Recursos Humanos Pérez y Campana Limitada igualmente obtendría el primer lugar toda vez que alcanzó el mayor puntaje para el criterio "Propuesta Técnica", equivalente, tal como ya fue señalado a un 47,31%, de este modo la presente Comisión propone al Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, que adjudique la Licitación Pública denominada "*SERVICIO DE ASEO INTEGRAL PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMI DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAISO*" a la Sociedad de Gestión de Recursos Humanos Pérez y Campana Limitada, en un monto total para el contrato a suscribir de \$7.695.463 (Siete millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos), valor con IVA incluido.

  
**Inés Larrain Rosas**  
**Secretaria**  
**Seremi de Agricultura**  
**Región de Valparaíso**

  
**Julio Galleguillos Larrondo**  
**Profesional de Apoyo**  
**Seremi de Agricultura**  
**Región de Valparaíso**

  
**Caty Ordenes Gaete**  
**Encargada Administrativa**  
**Seremi de Agricultura**  
**Región de Valparaíso**